



Constancia de secretaria: informándole a la señora juez que durante el término de traslado las partes guardaron silencio.
Pasa a Despacho de la señora juez hoy 10 de septiembre de 2020.

Julián Gallón Cardona
Secretario ad hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, catorce de septiembre de dos mil veinte

Auto de sustanciación: 0140
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia SA
Ejecutado: Diego león Obando Posada
Radicado: 2019-00017-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, dentro del presente asunto, el Juzgado le imparte la aprobación de conformidad con el numeral 3º del artículo 466 del CGP

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez

Jueza